



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes de
Protección Ambiental

Num. Nota: PAOT-230-011-2009

México, D.F., a 21 de enero de 2009

ATENTA NOTA

ACUSE
PARA: ARQ. RUTH CONCEPCIÓN GARCÍA FERNÁNDEZ
Directora de Atención e Investigación de Denuncias
Ambientales

DE: HIDROBIOL. RAFAEL CONTRERAS LEE
Director de Estudios, Dictámenes y Peritajes de
Protección Ambiental

En referencia a su atenta nota PAOT/200.2-063-2008 de fecha 3 de septiembre de 2008, mediante el cual solicitó la realización de dictamen técnico en lo referente a la medición de emisiones sonoras provocados por los perros y gatos que se encuentran en el inmueble ubicado en Dr. Atl número 93 interior 5, Colonia Santa María La Ribera, Delegación Cuauhtémoc, relacionado con la denuncia que la Subprocuraduría de Protección Ambiental investiga bajo el expediente PAOT-2007-577-SPA-299, anexo al presente, Dictamen Técnico con Folio SPA/SDPA/DT-153/2008, emitido por esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

Anexo: Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-153/2008 (cinco fojas).



c/contreras

RCL/JHG/egl



ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D.F., a 31 de diciembre de 2008.

El presente dictamen técnico se emite en atención a la solicitud mediante Atenta Nota PAOT/200.2-063-2008, de fecha 3 de septiembre de 2008, emitida por la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales, en relación a la denuncia ciudadana que se investiga bajo el expediente PAOT-2007-577-SPA-299.

DICTAMEN TÉCNICO

I. Descripción del problema

Del análisis de la solicitud del presente dictamen, así como de la revisión del contenido del expediente de la denuncia aludido en el proemio, se desprende que en la casa habitación ubicada en Dr. Átl número 93 interior 5, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, están alojados mas de 70 perros y 30 gatos, situación que genera molestias a los vecinos como el exceso de ruido.



II. Objeto del dictamen técnico

Determinar si los animales ubicados dentro del inmueble ocasionan emisiones sonoras excesivas.

III. Procedimiento aplicado

Se llevó a cabo visitas de dictaminación al domicilio antes referido, con el objeto de identificar las características y condiciones del inmueble y levantar los datos y fotografías pertinentes.



PAOT

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

Folio: SPA/SDPA/DT-153/2008

IV. Desarrollo del dictamen técnico

IV.1. Observaciones en el sitio de los hechos

1.- El día 26 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas, el personal dictaminador se constituyó en Dr. Atl número 93 interior 5, entre las calles de Sor Juana Inés de la Cruz y Amado Nervo, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, permitiendo el acceso al patio la persona que lo habita para observar las condiciones del inmueble y de los animales. El personal dictaminador actuante observó lo siguiente:

Al llegar al domicilio señalado, se observa que es un inmueble de 60 metros cuadrados aproximadamente, con tres niveles (planta baja y 2 niveles) con patio aparentemente con uso de estacionamiento techado con láminas; en el exterior del inmueble se percibieron olores fétidos de fácil percepción, y la persona que lo habita se encontraba lavando el patio cuyos escurrimientos de las aguas residuales salen a la vía pública (fotos 1 y 2).

Al tocar la puerta del inmueble, se escucha ruido del ladrido de varios perros, la persona visitada nos permitió el acceso únicamente al patio, el cual tiene dimensiones de 6 por 2.50 metros aproximadamente, no se observó coladera o rejilla de drenaje y se percibe un olor fétido de percepción fuerte¹. Debido a que no se permitió el acceso al interior de las habitaciones, no se pudo constatar la cantidad de animales ni las condiciones en las que se encuentran.

A decir del habitante, cuenta con 80 perros (6 grandes, 10 medianos y el resto de razas pequeñas) y 63 gatos (los cuales se encuentran en las habitaciones de la casa), asimismo tiene 6 perros (cachorros) que no han sido esterilizados. Y hace hincapié en que la mayoría de los animales los ha ido albergando ya que se encuentran en la calle abandonados y otros se los han dejado fuera de su domicilio y menciona que todos los perros y gatos tienen sus vacunas respectivas.

Con referencia a la higiene del inmueble, asegura que la basura se tira tres veces al día, el aseo de la casa habitación y el patio se realiza diario y que anteriormente se lavaba el patio con jabón y cloro, sin embargo los vecinos se molestaban por el olor a cloro, por lo que dejó de usarlo.

En cuanto al ruido provocado por los animales, la persona visitada manifestó que "hay vecinos del mismo callejón y de calles aledañas que tocan y se echan a correr con la finalidad

¹ Según la escala subjetiva contenida en W. Kenneth, C.F. Warner: *Contaminación del Aire: Origen y Control*. Capítulo 11, *Control de olores*, Limusa, México, 2002. A saber: 0: no hay percepción, 1: percepción muy débil, 2: percepción débil, 3: fácil percepción, 4: percepción fuerte, 5: percepción insoportable.



Folio: SPA/SDPA/DT-153/2008

de que los perros hagan ruido y provoquen molestia”; asimismo, los perros hacen ruido cuando escuchan a personas desconocidas.

- 2.- El día 4 de noviembre de 2008 a las 13:00 horas, el personal dictaminador se constituyó en Dr. Atl número 93 interior 5, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, en donde se observó que afuera del domicilio existen residuos líquidos del lavado del patio y se percibieron olores fétidos de fácil percepción.

Cabe mencionar que se permaneció en el sitio aproximadamente 45 minutos y durante el transcurso de la visita, se observó flujo de vehículos y personas, y los animales que se encuentran dentro del domicilio visitado no realizaron ningún tipo de ruido (ladridos), por lo que se realizó la medición de nivel sonoro correspondiente al ruido de fondo (sin el ruido de los animales), obteniendo un nivel sonoro máximo de 60.7 dB(A). Los perros empezaron a ladrar hasta que se tocó el timbre para entrevistarse con la persona que lo habita la cual no se encontraba en ese momento; no obstante lo anterior, se realizó la medición de las emisiones sonoras provocadas por los ladridos, obteniendo un nivel sonoro máximo de 82.9 dB(A). De acuerdo con este resultado, en el momento que ladran los perros se rebasan los límites máximos permitidos por la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.* Es importante mencionar que el ruido de los animales duró dos minutos y medio y no es constante.

V. Conclusiones

Única. El poseedor o habitante del inmueble ubicado en Dr. Atl número 93 interior 5, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, ocupa su casa habitación como albergue de animales, los cuales provocan una emisión sonora de 82.9 dB(A) cuando estos ladran, rebasando los límites máximos permitidos de 65.0 dB(A) y 62.0 dB(A) para los horarios de las 6:00 a las 20:00 horas y de las 20:00 a las 6:00 horas, respectivamente, establecidos en la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.*

El presente dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en las cinco fojas que lo integran.

Dictaminador

Ing. Elías Guardado López

Anexo fotográfico

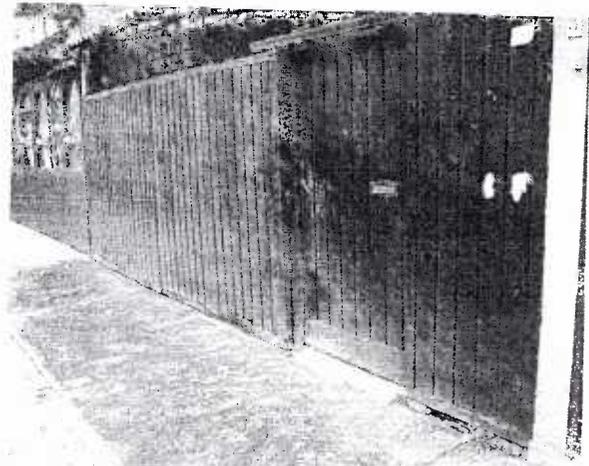
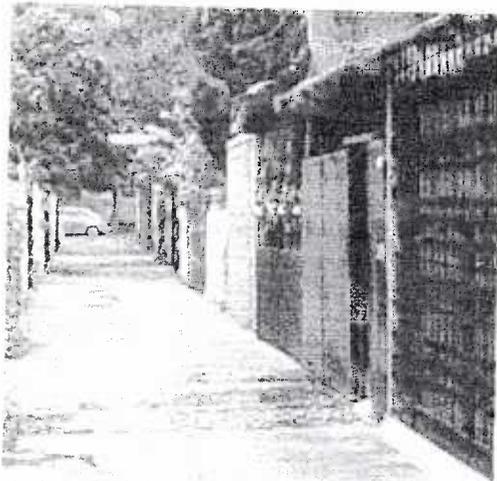


Foto 1 y 2 Andador del Callejón en la cual se observan los escurrimientos del lavado del patio y se percibieron olores fetidos



Foto 3. Puerta de acceso a la casa en la cual se observa parte de las condiciones de higiene, asimismo se percibió un fuerte olor fetido debido a el patio se encuentra con poco ventilación



Foto 4. Algunos de los perros que alberga la visitada y que permanecen en el patio debido a que son perros de tamaño grande.



Ubicación del domicilio

Dr. Atl número 93 interior 5, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

